

En el mes de Mayo de este año
de 1782 el Sr. D. Juan de
Castro Comisario de Real Hacienda

de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias en virtud de un
Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1781

en el qual se manda que se
pague a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias el importe de los
derechos de Real Hacienda que se
pagan en esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias en virtud de un Decreto de S. M.

de 17 de Mayo de 1781 en el qual se manda
que se pague a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias el importe de los derechos de Real Hacienda
que se pagan en esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias en virtud de un Decreto de S. M.

de 17 de Mayo de 1781 en el qual se manda
que se pague a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias el importe de los derechos de Real Hacienda
que se pagan en esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias en virtud de un Decreto de S. M.

de 17 de Mayo de 1781 en el qual se manda
que se pague a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias el importe de los derechos de Real Hacienda
que se pagan en esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias a los Señores de Real Hacienda
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
de las Indias en virtud de un Decreto de S. M.

